



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1159-2021-UNAM

Moquegua, 21 de diciembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 371-2021-DIGA/CO/UNAM del 07.12.2021, el Informe Legal N° 0832-2021-OAJ-CO/UNAM del 06.12.2021, el Informe N° 2877-2021-ABAST/DIGA/CO-UNAM del 13.10.2021, el Memorando N° 026-2019-P-UNAM del 04.01.2019, el Memorando N° 040-2019-P-UNAM del 15.02.2019, el Memorando N° 027-2019-P-UNAM del 05.02.2019, la Carta N° 001 del 14.01.2019; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 20 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Memorando N° 026-2019-P-UNAM del 04.01.2019, el Memorando N° 040-2019-P-UNAM del 15.02.2019, el Memorando N° 027-2019-P-UNAM del 05.02.2019, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAM, remite a la Dirección General de Administración, material bibliográfico donado, a efecto que sea derivado a la Biblioteca Central de la UNAM.

Que, con Informe N° 2877-2021-ABAST/DIGA/CO-UNAM, la Directora de la Unidad de Abastecimiento, refiere que, para efectos de proceder con la elaboración de la respectiva NEA de donación valorizada en el Módulo SIGA y su posterior distribución a la Biblioteca de la UNAM, señala que es pertinente dar cumplimiento a la Directiva N° 001-2015/SBN, en el punto 6.1.8 de la donación de bienes como material de enseñanza, “las entidades que reciban donación de bienes como material de enseñanza no requieren dar alta de los mismos”; asimismo, la referida instancia, informa que dicho documento, ha sido cotizado; a fin de darle el valor correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 0832-2021-OAJ-CO/UNAM del 06.12.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, modificada con Resolución N° 084-2018/SBN, en su numeral 6.1.2. señala: “cuando se refiere a la forma de incorporación de bienes, señala que el alta se realiza al emitir la resolución administrativa; por la aceptación de donación de bienes, en la cual se debe precisar el valor de dichos bienes; por lo que, desde el punto de vista legal, corresponde emitir el acto resolutorio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

Que, con Informe N° 371-2021-DIGA/CO/UNAM del 07.12.2021, el Director General de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio, aceptando la donación de material bibliográfico a favor de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 20 de diciembre de 2021, por UNANIMIDAD, acordó: 1.- Aprobar, la donación de material bibliográfico realizada por la **Universidad Nacional de Juliaca, a favor de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua.** 2.- **Agradecer, al Dr. Freddy Martin Marrero Saucedo, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, por la donación de material Bibliográfico a favor de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua.**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR**, la donación de material bibliográfico realizada por la Universidad Nacional de Juliaca, a favor de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al detalle siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	LIBRO DENOMINADO: 7 ENSAYOS DE INTERPRETACIÓN DE LA REALIDAD PERUANA - BIBLIOTECA AMAUTA - JOSÉ CARLOS MARIATEGUI.	Unid.	1	100.00	100.00
2	AMAUTA SUMARIO, NUMERO I, SETIEMBRE DE 1926 - JOSE CARLOS MARIATEGUI.	Unid.	2	60.00	120.00
3	REVISTA MILITAR ACTUALIDAD NACIMOS CON LA HISTORIA ... PERU - RAM I15-VI	Unid.	1	150.00	150.00
4	LIBRO DENOMINADO: "INVERSION DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL".	Unid.	1	130.00	130.00
5	REVISTA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NAWPARISUN, VOLUMEN 1. NUMERO 1. OCTUBRE - DICIEMBRE, 2018.- UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Unid.	1	40.00	40.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AGRADECER**, al **Dr. Freddy Martin Marrero Saucedo, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca**, por la donación de material Bibliográfico a favor de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Moquegua.



*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1159-2021-UNAM**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el registro, distribución y conservación del material bibliográfico documental, así como el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.unam.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**